NOTA UOC N° 106/2016

Asunción, 17 de Marzo del 2016

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016", ID N° 301192

Señores
BELTROM S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicar que por Resolución N° 133/2016 de fecha 17/03/2016 se rectifica la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero del 2016, se remite copia de la misma.

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

.....
Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL

Juana Rios
C.I. Nº 3.700.266
BELTROM S.A.
RUC 80044691-7

17/03/2016
hs. 15:43.

NOTA UOC N° 108/2016

Asunción, 17 de Marzo del 2016

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016", ID N° 301192

Señores
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicar que por Resolucion N° 133/2016 de fecha 17/03/2016 se rectifica la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero del 2016, se remite copia de la misma.

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL

.....

Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Recibido 18/03/16
Rolando R Riquelme

Zimbra: **uoc@snna.gov.py**

RE: REMITIR NOTA UOC Nº 107/2016

De : Federico Amarilla <fedeamarilla@hotmail.com> jue, 17 de mar de 2016 15:11
Asunto : RE: REMITIR NOTA UOC Nº 107/2016 1 ficheros adjuntos
Para : Unidad Operativa. Contrataciones <uoc@snna.gov.py>

Buenas tardes, adjunto recepcion firmada

Saludos

Federico Amarilla
FEDAGRO

Date: Thu, 17 Mar 2016 14:17:01 -0300
From: uoc@snna.gov.py
To: fedeamarilla@hotmail.com
CC: jc-ceport@hotmail.com
Subject: REMITIR NOTA UOC Nº 107/2016

Buenas tardes,

Por este medio remito adjunto NOTA UOC Nº 107/2016 por el cual se comunica que se RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 89/2016
Favor remitir acuse de recibo

Muchas gracias!

--
Saludos cordiales,

Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 207-160 Int: 123

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ÁRBOL
Favor no imprima este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario hacerlo

---

SNNA.pdf
251 KB

De : Unidad Operativa. Contrataciones <uoc@snna.gov.py> jue, 17 de mar de 2016 14:17
1 ficheros adjuntos
Asunto : REMITIR NOTA UOC Nº 107/2016
Para : fedeamarilla@hotmail.com
CC : jc-ceport@hotmail.com

Buenas tardes,

Por este medio remito adjunto NOTA UOC Nº 107/2016 por el cual se comunica que se RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 89/2016
Favor remitir acuse de recibo

Muchas gracias!

--
Saludos cordiales,

Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 207-160 Int: 123

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ÁRBOL
Favor no imprima este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario hacerlo

---

NOTA UOC Nº 107_FEDAGRO.pdf
3 MB

MITÃ, MITÁKUÑA
HA MITARUSU
SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA
NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajado tende rapera cofaga quiyo
Construyendo el futuro hoy

NOTA UOC N° 107/2016

Asunción, 17 de Marzo del 2016

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016", ID N° 301192

Señor
FEDERICO ISAAC AMARILLA BEDOYA
FEDAGRO
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicar que por Resolución N° 133/2016 de fecha 17/03/2016 se rectifica la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero del 2016, se remite copia de la misma.

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

.....
Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Fedagro
Finca 1148 - Tucangua Cañada - Altos
Telf.: 675-437
Recibido
17/03/16

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

Asunción, 17 de marzo de 2016.-

VISTO: el Memorándum DGAF N° 162/2015 de fecha 15 de marzo del 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita rectificación de la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"**; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum DGAF N° 162/2015 de fecha 15 de marzo del 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la rectificación de los artículos 1°, 5° y 6°; y el monto máximo y mínimo del total adjudicado consignado en la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"**, conforme al informe complementario del Comité de Evaluación, realizada en atención a la Nota DNCP/DNC N° 4529/2016 de fecha 04 de marzo de 2016 y autorizada por Resolución SNNA N° 117/2016 de fecha 08 de marzo de 2016 .----------

QUE, por Resolución Institucional N° 117/2016 de fecha 08 de marzo de 2016 se autoriza la reevaluación de las ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – Ad Referéndum 2016, conforme a la DNCP/DNC N° 4529/2016 de fecha 04 de marzo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

de 2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde informa la retención del expediente N° 304838 correspondiente a la adjudicación del Llamado de referencia por surgir observaciones que impiden la difusión de la Resolución N° 89/2016 de Adjudicación, a través del sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

QUE, según informe complementario del Comité de Evaluación de fecha 15 de marzo de 2016 recomienda modificar la evaluación de los ítems N° 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 25, 37, y 54, al solo efecto aclaratorio del análisis realizado por el Comité de Evaluación, sin alterar el sentido de las recomendaciones ya emitidas; modificar el artículo 5° de la Resolución N° 89/2016 a fin de incluir la adjudicación del ítem 58 a favor de la Empresa El Castillo S.A., modificar el artículo 6° de la Resolución N° 89/2016, a fin de suprimir el Ítem 58 de la lista de los ítems declarado desiertos, modificar el artículo 1° de la Resolución N° 89/2016, cambiando la cantidad máxima del ítem 1° - Zona 1 – Zapallito Tronco a 930 Kilogramos, y el monto máximo y monto mínimo del total adjudicado teniendo en cuenta la adjudicación del ítem 58 – Zona 1 – Formula Láctea en Polvo N° 1 de 0 a 6 meses de 400 gramos, que pasará a ser el monto mínimo de Gs. 1.682.770.458 (Guaraníes Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho) y el monto máximo Gs. 3.365.540.916 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Dieciséis).----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- RECTIFICAR, la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55,**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"; en sus artículos 1°, modificando la cantidad máxima del ítem 1, de 630 a 930; el artículo 5°, incluyendo la adjudicación el ítem 58; y el artículo 6° suprimiendo el ítem 58 de los ítems declarados desiertos; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:----------

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, los ítems 1, 3, 13, 21, 22, 26, 28, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118, y 121 por un monto mínimo de Gs. 502.226.914 (Guaraníes quinientos dos millones doscientos veintiséis mil novecientos catorce) y un monto máximo de Gs. 1.004.453.828 (Guaraníes mil cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho), según el siguiente detalle:----------

ZONA 1 - CENTRAL , CAPITAL Y COORDILERA										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item Nº	Código De Catálogo	Descripción Del Bien	Marca (**)	Procedencia (**)	Unidad De Medida	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario Iva Incluido - Si Correponde	Precio Total Iva Incluido - Si Correponde
1	50101538-026	Zapallito de Tronco	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	kilos	De tamaño mediano a grande de tamaño como mínimo 100 gramos y como máximo 150 gramos, de color verde por fuera y naranja por dentro, fresco, no deberá estar en estado de descomposición La cotización se hará en kilogramos, la previsión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	465	930	3.147	2.926.710
3	50221101-007	Poroto Manteca	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	kilos	Al natural desgranado (**sin cascara**), fresco del color blanco uniforme. **La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con el etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	412	824	25.617	21.108.408
13	50101538-003	Ajo	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	Unidad	Cabezas de ajo enteras, frescas y naturales, de tamaño mediano de 50 gramos, de color blanco uniforme, exento de brotes, no debe estar en estado de descomposición. **La cotización se hará en unidad y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 2 unidades en adelante de** acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado de la cantidad de unidades de ajo. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	2912	5.824	977	5.690.048

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

21	50131801-001	Queso Paraguay	LACTOLANDA	Nacional	kilos	Queso 100% Paraguay, fresco, no debe ser mescla, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno, a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega etiquetadas con la marca de la empresa que elabora el producto y el peso en kilogramos. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1400	2.800	37.700	105.560.000
22	50131802-007	Queso Sandwhis	LACTOLANDA	Nacional	kilos	Fresco, cortado en fetas, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cadena de frio. La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno, etiquetadas con el peso en kilogramos y con la marca de la empresa que elabora el producto, exento de sustancias contaminantes. Requisito certificado vigente de RSPA (Mínimo 6 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas). Certificado vigente de RE (Registro de Establecimiento emitido por INAN).	163	326	47.700	15.550.200
26	50221102-004	Harina de trigo 0000	COLONIAL	Nacional	kilos	Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas de la clase "0000", sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraff de 1 kilogramo. Con fechas de vencimiento como mínimo 3 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1451	2.902	3.555	10.316.610
28	50221101-006	Poroto Rojo	LOZANO	Nacional	kilos	Granos enteros, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquete de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	224	448	10.959	4.909.632

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

Ministro - Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

30	50181904-001	Galleta Molida	ARCOIRIS	Nacional	UNIDAD	Puro sin agregado de ninguna clase libre de cuerpos o sustancias extrañas al producto, seco y limpio. **La provisión se hará en paquetes de 800 gramos**, con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. . **La cotización se hará por unidad** Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN. Impreso por el envase del producto.	808	1.616	5.370	8.677.920
36	50131606-002	Huevos de gallina	SAN CARLOS	Nacional	Unidad	De tamaño mediano de cómo mínimo de 55 gramos y como máximo 70 gramos. De tipo A, en buen estado, sin olor desagradable. Con fechas de vencimiento como mínimo 1 mes a la fecha de entrega. **La cotización se hará por unidades, la provisión se hará por planchas de 12 y 30 unidades a partir de 1 plancha en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega. Requisito Certificado vigente de habilitación establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	29486	58.972	797	47.000.684
38	50131702-009	Manteca sin sal	LACTOLANDA	Nacional	Unidad	De origen animal para untar, la **cotización se hará en unidad y la provisión se hará EN POTES de 200 gramos como mínimo y 400 como máximo,** en perfecto estado de conservación de 0° a 4° C con fechas de vencimiento como mínimo 2 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1064	2.128	6.337	13.485.136
41	50112001-003	Carnaza Blanca de primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	1441	2.882	29.070	83.779.740
42	50112001-004	Carnaza Negra de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	2660	5.320	35.017	186.290.440

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

43	50112001-015	Carnaza Rabadilla de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	596	1.192	37.277	44.434.184
44	50112001-018	Carne Molida de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Molida de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA	1351	2.702	28.700	77.547.400
50	50171549-001	Yerba mate	PAJARITO	Nacional	Kilos	Elaborada de las hojas, no se admitirá agregado de palos o palo triturado de ningún tamaño o clase, en perfecto estado de conservación, estacionada naturalmente, humedad del 15 % (quince por ciento), características granulométricas que definen a la Yerba Mate como de Molienda Granulada. Contenido mínimo de cafeína es de 0.85% y extracto acuoso mínimo de 35%. **La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en envases de papel kraff en presentaciones de 1 kilogramo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1239	2.478	16.670	41.308.260
53	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar Friedmann	Nacional	Kilos	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble. **La cotización se hará por kilogramo y la provisión se hará en paquetes de 1 kilo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	5578	11.156	4.998	55.757.688

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y L. ADOLESCENCIA

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

68	50131702-017	Leche chocolatada UAT 250 ml	SANCOR	Argentino	unidad	Leche chocolate elaborado a base de leche de vaca, cacao y azúcar, enriquecida con vitaminas, **la provisión se hará unidad y la presentación en envases tetra brick de 250 ml,** con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 4 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	150	300	5027	1.508.100

Art. 5°.- ADJUDICAR, *a la Empresa EL CASTILLO S.A. los ítems* ***58,*** *59, 60, 62, y 66 por un monto mínimo de* ***Gs. 840.138.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil)*** *y un monto máximo de* ***Gs.1.680.276.000 (Guaraníes mil seiscientos ochenta millones doscientos setenta y seis mil),*** *según el siguiente detalle:----------*

ZONA 1 - CENTRAL , CAPITAL Y COORDILERA										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción Del Bien	Marca (**)	Procedencia (**)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Iva Incluido - Si Corresponde	Precio Total Iva Incluido - Si Corresponde
58	50131702-006	**Leche Formula Láctea en Polvo N° 1 para niños y niñas de 0 a 6 meses de edad de 400 gramos**	NAN 1	MEXICO	unidad	**Formula láctea en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas 400 gramos, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.**	158	316	62.500	19.750.000

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Abg. Carlos Enrique Alvarez Pastore
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

59	*50131702 -006*	*Leche Formula Láctea en Polvo N° 1 para niños y niñas de 0 a 6 meses de edad*	NAN 1	MEXICO	unidad	Formula láctea en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 800 como mínimo y 900 gramos como máximo, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1,398	2,796	118,500	331,326,000
60	*50131702 -006*	*Leche Formula Láctea en Polvo N° 2 para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad*	NAN 2	MEXICO	unidad	Formula láctea en polvo para lactantes desde 6 meses a 12 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 800 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. . Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1,858	3,716	100,000	371,600,000
62	*50131702 -003*	Leche entera en polvo Crecimiento de 1 a 3 años	NESTLE NIDO CRECIMIENTO 1 +	ARGENTINO	unidad	Alimento infantil preparado a base de leche fresca, enriquecida con vitaminas y minerales esenciales apara el correcto funcionamiento y desarrollo del organismo, adicionado con Prebio 1, una combinación de ingredientes naturales (Prebióticos I) sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, destinada para los niños y niñas de 1 a 3 años de edad, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 700 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	7,200	14,400	41,500	597,600,000
66	*50221201 -002*	Cereales Junior para niños a partir de 12 meses en adelante	NESTUM	CHILE	unidad	Alimento a base de harina de trigo, miel, vitaminas y minerales, para niños a partir de 12 meses de vida, la provisión se hará por unidad y presentación en cartón de 200 gramos como mínimo y 360 gramos como máximo, de los sabores trigo con chocolate, vainilla o dulce de leche, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	7,200	14,400	25,000	360,000,000

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

Dr. Carlos Enrique Zárate Gómez
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

Art. 6º.- DECLARAR, desierto los ítems N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278, del Llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para la Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia; con ID N° 301.192, previsto en el Rubro 310: "Productos Alimenticios"----------

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás partes y artículos de la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278".**----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo

NOTA UOC N° 109/2016

Asunción, 17 de Marzo del 2016

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016", ID N° 301192

Señores
EL CASTILLO S.A.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicar que por Resolución N° 133/2016 de fecha 17/03/2016 se rectifica la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero del 2016, se remite copia de la misma.

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

GONZALO GIL
EL CASTILLO S.A.

Recibido
17/03-16

Zimbra: **uoc@snna.gov.py**

Re: Fwd: NOTA UOC Nº 110_2016

De : leticia ramirez <leticia.ramirez@contilatin.com> jue, 17 de mar de 2016 15:41
Asunto : Re: Fwd: NOTA UOC Nº 110_2016 1 ficheros adjuntos
Para : Unidad Operativa. Contrataciones <uoc@snna.gov.py>
CC : contiparaguay-licitaciones@contilatin.com

Buenas tardes,

Confirmo Recepción de Nota UOC N° 110/2016.

Saludos Cordiales
Leticia Ramírez
CONTIPARAGUAY SOLUTIONS
Complejo Industrial: Ruta 2 - Km 22, Capiatá, Paraguay
Tel.: 0228 632902 / Fax: 0228 632910
Cel.: 0974 435809

From: "Unidad Operativa. Contrataciones" <uoc@snna.gov.py>
To: contiparaguay-licitaciones@contilatin.com,
Date: 17/03/2016 03:29 PM
Subject: Fwd: NOTA UOC Nº 110_2016

De: "Unidad" <uoc@snna.gov.py>
Para: "leticia Ramirez" <leticia.ramirez@contilatin.com>
Enviados: Jueves, 17 de Marzo 2016 14:20:30
Asunto: NOTA UOC Nº 110_2016

Buenas tardes,

Por este medio remitimos adjunto NOTA UOC Nº 110/2016 por el cual se comunica la rectificación de la Resolución Nº 89/2016 por la Resolución Nº 133/2016.
Favor remitir acuse de recibo.

Muchas gracias!
--
Saludos cordiales,

Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 207-160 Int: 123

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ÁRBOL
Favor no imprima este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario

hacerlo

--
Saludos cordiales,

Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 207-160 Int: 123

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ÁRBOL
Favor no imprima este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario hacerlo

---

NOTA UOC Nº 110_CONTI PARAGUAY S.A..pdf
3 MB

De : Unidad Operativa. Contrataciones <uoc@snna.gov.py>
jue, 17 de mar de 2016 14:27
1 ficheros adjuntos
Asunto : Fwd: NOTA UOC Nº 110_2016
Para : contiparaguay-licitaciones@contilatin.com

De: "Unidad" <uoc@snna.gov.py>
Para: "leticia Ramirez" <leticia.ramirez@contilatin.com>
Enviados: Jueves, 17 de Marzo 2016 14:20:30
Asunto: NOTA UOC Nº 110_2016

Buenas tardes,

Por este medio remitimos adjunto NOTA UOC Nº 110/2016 por el cual se comunica la rectificación de la Resolución Nº 89/2016 por la Resolución Nº 133/2016.
Favor remitir acuse de recibo.

Muchas gracias!
--
Saludos cordiales,

Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 207-160 Int: 123

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ÁRBOL
Favor no imprima este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario hacerlo

--
Saludos cordiales,

Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 207-160 Int: 123

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ÁRBOL
Favor no imprima este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario hacerlo

---

NOTA UOC Nº 110_CONTI PARAGUAY S.A..pdf
3 MB

De : Unidad Operativa. Contrataciones <uoc@snna.gov.py> jue, 17 de mar de 2016 14:20

1 ficheros adjuntos

Asunto : NOTA UOC Nº 110_2016

Para : leticia ramirez <leticia.ramirez@contilatin.com>

Buenas tardes,

Por este medio remitimos adjunto NOTA UOC Nº 110/2016 por el cual se comunica la rectificación de la Resolución Nº 89/2016 por la Resolución Nº 133/2016.
Favor remitir acuse de recibo.

Muchas gracias!
--
Saludos cordiales,

Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá Asunción, Paraguay
Tel. +595 21 207-160 Int: 123

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ÁRBOL
Favor no imprima este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario hacerlo

---

NOTA UOC Nº 110_CONTI PARAGUAY S.A..pdf
3 MB

NOTA UOC N° 110/2016

Asunción, 17 de Marzo del 2016

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016", ID N° 301192

Señores
CONTI PARAGUAY S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicar que por Resolución N° 133/2016 de fecha 17/03/2016 se rectifica la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero del 2016, se remite copia de la misma.

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

.....
Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

Asunción, 17 de marzo de 2016.-

VISTO: el Memorándum DGAF N° 162/2015 de fecha 15 de marzo del 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita rectificación de la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"**; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum DGAF N° 162/2015 de fecha 15 de marzo del 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la rectificación de los artículos 1°, 5° y 6°; y el monto máximo y mínimo del total adjudicado consignado en la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"**, conforme al informe complementario del Comité de Evaluación, realizada en atención a la Nota DNCP/DNC N° 4529/2016 de fecha 04 de marzo de 2016 y autorizada por Resolución SNNA N° 117/2016 de fecha 08 de marzo de 2016 .----------

QUE, por Resolución Institucional N° 117/2016 de fecha 08 de marzo de 2016 se autoriza la reevaluación de las ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – Ad Referéndum 2016, conforme a la DNCP/DNC N° 4529/2016 de fecha 04 de marzo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

de 2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde informa la retención del expediente N° 304838 correspondiente a la adjudicación del Llamado de referencia por surgir observaciones que impiden la difusión de la Resolución N° 89/2016 de Adjudicación, a través del sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

QUE, según informe complementario del Comité de Evaluación de fecha 15 de marzo de 2016 recomienda modificar la evaluación de los ítems N° 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 25, 37, y 54, al solo efecto aclaratorio del análisis realizado por el Comité de Evaluación, sin alterar el sentido de las recomendaciones ya emitidas; modificar el artículo 5° de la Resolución N° 89/2016 a fin de incluir la adjudicación del ítem 58 a favor de la Empresa El Castillo S.A., modificar el artículo 6° de la Resolución N° 89/2016, a fin de suprimir el Ítem 58 de la lista de los ítems declarado desiertos, modificar el artículo 1° de la Resolución N° 89/2016, cambiando la cantidad máxima del ítem 1° - Zona 1 – Zapallito Tronco a 930 Kilogramos, y el monto máximo y monto mínimo del total adjudicado teniendo en cuenta la adjudicación del ítem 58 – Zona 1 – Formula Láctea en Polvo N° 1 de 0 a 6 meses de 400 gramos, que pasará a ser el monto mínimo de Gs. 1.682.770.458 (Guaraníes Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho) y el monto máximo Gs. 3.365.540.916 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Dieciséis).----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- RECTIFICAR, la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55,**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"; en sus artículos 1°, modificando la cantidad máxima del ítem 1, de 630 a 930; el artículo 5° incluyendo la adjudicación el ítem 58; y el artículo 6° suprimiendo el ítem 58 de los ítems declarados desiertos; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:----------

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la Empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, los ítems 1, 3, 13, 21, 22, 26, 28, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118, y 121 por un monto mínimo de Gs. 502.226.914 (Guaraníes quinientos dos millones doscientos veintiséis mil novecientos catorce) y un monto máximo de Gs. 1.004.453.828 (Guaraníes mil cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho), según el siguiente detalle:----------

ZONA 1 - CENTRAL , CAPITAL Y COORDILERA										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item Nº	Código De Catálogo	Descripción Del Bien	Marca (**)	Procedencia (**)	Unidad De Medida	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario Iva Incluido - Si Correponde	Precio Total Iva Incluido - Si Correponde
1	50101538-026	Zapallito de Tronco	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	kilos	De tamaño mediano a grande de tamaño como mínimo 100 gramos y como máximo 150 gramos, de color verde por fuera y naranja por dentro, fresco, no deberá estar en estado de descomposición La cotización se hará en kilogramos, la previsión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	465	930	3.147	2.926.710
3	50221101-007	Poroto Manteca	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	kilos	Al natural desgranado **(sin cascara)**, fresco del color blanco uniforme. **La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con el etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	412	824	25.617	21.108.408
13	50101538-003	Ajo	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Nacional	Unidad	Cabezas de ajo enteras, frescas y naturales, de tamaño mediano de 50 gramos, de color blanco uniforme, exento de brotes, no debe estar en estado de descomposición. **La cotización se hará en unidad y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 2 unidades en adelante de** acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado de la cantidad de unidades de ajo. Requisito Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad vegetal y de Semillas. (SENAVE).	2912	5.824	977	5.690.048

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

21	50131801-001	Queso Paraguay	LACTOLANDA	Nacional	kilos	Queso 100% Paraguay, fresco, no debe ser mescla, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cadena de frio, exento de sustancias contaminantes, **la cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno, a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega etiquetadas con la marca de la empresa que elabora el producto y el peso en kilogramos. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1400	2.800	37.700	105.560.000
22	50131802-007	Queso Sandwhis	LACTOLANDA	Nacional	kilos	Fresco, cortado en fetas, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando **la cadena de frio. La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno**, etiquetadas con el peso en kilogramos y con la marca de la empresa que elabora el producto, exento de sustancias contaminantes. Requisito certificado vigente de RSPA (Mínimo 6 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas). Certificado vigente de RE (Registro de Establecimiento emitido por INAN).	163	326	47.700	15.550.200
26	50221102-004	Harina de trigo 0000	COLONIAL	Nacional	kilos	Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas de la clase "0000", sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, **La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraff de 1 kilogramo.** Con fechas de vencimiento como mínimo 3 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1451	2.902	3.555	10.316.610
28	50221101-006	Poroto Rojo	LOZANO	Nacional	kilos	Granos enteros, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. **La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquete de 1 kilogramo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	224	448	10.959	4.909.632

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay
Ministro - Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

30	50181904-001	Galleta Molida	ARCOIRIS	Nacional	UNIDAD	Puro sin agregado de ninguna clase libre de cuerpos o sustancias extrañas al producto, seco y limpio. **La provisión se hará en paquetes de 800 gramos,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. . **La cotización se hará por unidad** Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN. Impreso por el envase del producto.	808	1.616	5.370	8.677.920
36	50131606-002	Huevos de gallina	SAN CARLOS	Nacional	Unidad	De tamaño mediano de cómo mínimo de 55 gramos y como máximo 70 gramos. De tipo A, en buen estado, sin olor desagradable. Con fechas de vencimiento como mínimo 1 mes a la fecha de entrega. **La cotización se hará por unidades, la provisión se hará por planchas de 12 y 30 unidades a partir de 1 plancha en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega. Requisito Certificado vigente de habilitación establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	29486	58.972	797	47.000.684
38	50131702-009	Manteca sin sal	LACTOLANDA	Nacional	Unidad	De origen animal para untar, la **cotización se hará en unidad y la provisión se hará EN POTES de 200 gramos como mínimo y 400 como máximo,** en perfecto estado de conservación de 0° a 4° C con fechas de vencimiento como mínimo 2 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1064	2.128	6.337	13.485.136
41	50112001-003	Carnaza Blanca de primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	1441	2.882	29.070	83.779.740
42	50112001-004	Carnaza Negra de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	2660	5.320	35.017	186.290.440

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

43	50112001-015	Carnaza Rabadilla de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Cortes de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	596	1.192	37.277	44.434.184
44	50112001-018	Carne Molida de Primera	CHORTI	Nacional	kilos	Molida de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. **La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante** de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Requisito Certificado vigente de habilitación de frigorífico emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA	1351	2.702	28.700	77.547.400
50	50171549-001	Yerba mate	PAJARITO	Nacional	Kilos	Elaborada de las hojas, no se admitirá agregado de palos o palo triturado de ningún tamaño o clase, en perfecto estado de conservación, estacionada naturalmente, humedad del 15 % (quince por ciento), características granulométricas que definen a la Yerba Mate como de Molienda Granulada. Contenido mínimo de cafeína es de 0.85% y extracto acuoso mínimo de 35%. **La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en envases de papel kraff en presentaciones de 1 kilogramo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	1239	2.478	16.670	41.308.260
53	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar Friedmann	Nacional	Kilos	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble. **La cotización se hará por kilogramo y la provisión se hará en paquetes de 1 kilo,** con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que fracciona o elabora dicho producto. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN, impreso por el envase del producto.	5578	11.156	4.998	55.757.688

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

68	50131702-017	Leche chocolatada UAT 250 ml	SANCOR	Argentino	unidad	Leche chocolate elaborado a base de leche de vaca, cacao y azúcar, enriquecida con vitaminas, **la provisión se hará unidad y la presentación en envases tetra brick de 250 ml,** con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 4 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	150	300	5027	1.508.100

Art. 5°.- ADJUDICAR, *a la Empresa EL CASTILLO S.A. los ítems* ***58,*** *59, 60, 62, y 66 por un monto mínimo de* ***Gs. 840.138.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil)*** *y un monto máximo de* ***Gs.1.680.276.000 (Guaraníes mil seiscientos ochenta millones doscientos setenta y seis mil),*** *según el siguiente detalle:----------*

ZONA 1 - CENTRAL , CAPITAL Y COORDILERA										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción Del Bien	Marca (**)	Procedencia (**)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Iva Incluido - Si Correponde	Precio Total Iva Incluido - Si Corresponde
58	50131702-006	Leche Formula Láctea en Polvo N° 1 para niños y niñas de 0 a 6 meses de edad de 400 gramos	NAN 1	MEXICO	unidad	Formula láctea en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas 400 gramos, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	158	316	62.500	19.750.000

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Abg. Carlos Enrique Arrúa Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

59	*50131702 -006*	*Leche Formula Láctea en Polvo N° 1 para niños y niñas de 0 a 6 meses de edad*	NAN 1	MEXICO	unidad	Formula láctea en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 800 como mínimo y 900 gramos como máximo, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1,398	2,796	118,500	331,326,000
60	*50131702 -006*	*Leche Formula Láctea en Polvo N° 2 para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad*	NAN 2	MEXICO	unidad	Formula láctea en polvo para lactantes desde 6 meses a 12 meses de edad, sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 800 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. . Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	1,858	3,716	100,000	371,600,000
62	*50131702 -003*	Leche entera en polvo Crecimiento de 1 a 3 años	NESTLE NIDO CRECIMIENTO 1 +	ARGENTINO	unidad	Alimento infantil preparado a base de leche fresca, enriquecida con vitaminas y minerales esenciales apara el correcto funcionamiento y desarrollo del organismo, adicionado con Prebio 1, una combinación de ingredientes naturales (Prebióticos I) sin sustancias extrañas contaminantes, libre de gluten sin TACC, destinada para los niños y niñas de 1 a 3 años de edad, la provisión se hará en unidad, presentación en latas de 700 gramos como mínimo y 900 gramos como máximo con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año y 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	7,200	14,400	41,500	597,600,000
66	*50221201 -002*	Cereales Junior para niños a partir de 12 meses en adelante	NESTUM	CHILE	unidad	Alimento a base de harina de trigo, miel, vitaminas y minerales, para niños a partir de 12 meses de vida, la provisión se hará por unidad y presentación en cartón de 200 gramos como mínimo y 360 gramos como máximo, de los sabores trigo con chocolate, vainilla o dulce de leche, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Con fechas de vencimiento como 1 año, a la fecha de entrega. Requisito certificado vigente o constancia de renovación del Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas); emitido por el INAN.	7,200	14,400	25,000	360,000,000

Carlos Enrique Lezcano Freitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 133/2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 89/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278"

Art. 6º.- DECLARAR, desierto los ítems N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278, del Llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para la Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia; con ID N° 301.192, previsto en el Rubro 310: "Productos Alimenticios"----------

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás partes y artículos de la Resolución N° 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 **"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 59, 60, 62, 66, 68, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 101, 104, 106, 110, 111, 118 y 121 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS N° 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20, 25, 29, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 88, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114,115,116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 hasta el 278".**----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo